

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 23 DE OCTUBRE DE 1954

Nº 12.503

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 60 de 16 de Mayo de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resoluciones Nos. 557 y 558 de 14, 559 de 23 de Septiembre de 1954, por las cuales se conceden unas licencias.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resuelto Nº 1 de 4 de Enero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.
Resueltos Nos. 2 de 4, 3 de 5 de Enero de 1954, por los cuales se hacen unos ascensos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 185 de 21 de Agosto de 1954, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 1496 y 1497 de 26 de Diciembre de 1953, por las cuales se expide cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 814 y 815 de 28 de Agosto de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 816 de 29 de Agosto de 1953, por el cual se hacen unas clasificaciones en el escalafón del magisterio nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 44 de 3 de Junio de 1954, por la cual se anula y concede unas becas.
Resuelto Nº 1017 de 26 de Agosto de 1952 por el cual se suspende un empleado.
Resuelto Nº 1018 de 27 de Agosto de 1952, por el cual se hace unos nombramientos.
Resuelto Nº 1019 de 27 de Agosto de 1952, por el cual se reconoce una suma.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 60

(DE 16 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Virgilio Pérez, Mensajero de Sexta Categoría, en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de Pablo Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 557

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio. — Resolución número 557. — Panamá, 14 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Primitivo Mario Adams, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 47-59157, residente en Calle 9ª y Avenida Amador Guerrero Nº 9041, en la ciudad de Colón, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo es-

tablece el artículo 15 del Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Primitivo Mario Adams, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 558

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio. — Resolución número 558. — Panamá, 14 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Telma Anita Benjamín, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal Nº 11-14474, residente en Calle 10ª y Avenida Santa Isabel Nº 8067 en la ciudad de Colón, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutora Comercial en Inglés;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia a la señorita Telma Anita Benjamín, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutora Comercial en Inglés en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: R. Llano de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 3446

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 559

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio. — Resolución número 559. — Panamá, 23 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Juan José Moscoso, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número 11-4399, residente en Calle 3 de Noviembre N° 1, cuarto 17 en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Juan José Moscoso, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 1. — Panamá, 4 de Enero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede vacaciones a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones,

de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Débora Díaz, Telefonista de 7ª Categoría, un (1) mes.

Catalina Rodríguez, Portera aseo de 1ª Categoría, un (1) mes.

Carlos Bonilla, Peón de 9ª Categoría, un (1) mes.

Berta Alicia Corro, Oficial de 8ª Categoría, en Chitré, un (1) mes.

Istmenia H. de Medina, Telefonista de 7ª Categoría, en Atalaya, dos (2) meses.

Aura B. Sucre P., Telefonista de 3ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Hilario Guerra, Mensajero de 3ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Saulo Herrera B., Operador de Radio de 4ª Categoría, en El Real, un (1) mes.

Elisa Osos S., Telegrafista de 3ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Elsa A. de Vásquez, Telegrafista de 3ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Anastasio Delis C., Telefonista de 8ª Categoría, en Colón, dos (2) meses.

Rodolfo César A., Mensajero de 4ª Categoría, en Chorrera, un (1) mes.

Evangelina Casal, Telegrafista de 2ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Alejandrina de Vergara, Telegrafista de 3ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Judith Carranza, Telegrafista de 3ª Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Héctor Sanjur, Telegrafista de 5ª Categoría, en Remedios, un (1) mes.

Jaime Pino, Oficial Mayor de 2ª Categoría, en la Sección de Contabilidad de Correos y Telecomunicaciones, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

ASCENSOS

RESUELTO NUMERO 2

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 2. — Panamá, 4 de Enero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Se hacen los siguientes ascensos en la Guardia Nacional:

Guardia N° 849, Mariano Ortíz, al rango de Cabo.

Cabo N° 1836, Jacinto E. Pérez al rango de Sargento Segundo.

Guardia N° 292, Isaac Jaramillo Jr., al rango de Cabo.

Guardia N° 830, Etelvino González, al rango de Cabo.

Guardia Nº 351, Lorenzo Contreras M., al rango de Cabo.
Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 3

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 3. — Panamá, 5 de Enero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Se hacen los siguientes ascensos en la Guardia Nacional:

Sargento Segundo Nº 1828, Adolfo Morales, al rango de Sargento Primero.

Sargento Segundo Nº 1461, Leonardo De Gracia, al rango de Sargento Primero.

Cabo Nº 501, Juan Díaz Rangel, al rango de Sargento Segundo.

Cabo Nº 1415, Cristóbal Guerra, al rango de Sargento Segundo.

Guardia Nº 1005, Gabriel Lombardo, al rango de Cabo.

Guardia Nº 2203, Francisco Castillo D., al rango de Cabo.

Guardia Nº 676, Francisco Vergara I., al rango de Cabo.

Guardia Nº 1423, Donato Aguirre, al rango de Cabo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 185

(DE 21 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al Prof. Dr. Gino Tovazzi, Cónsul ad-honorem de Panamá en Bolzano, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 1496

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. —Resolución número 1496.—Panamá, 26 de Diciembre de 1953.

Al señor Moisés Dybner, natural de Polonia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2588, de fecha 27 de Noviembre de 1952.

En vista de que el señor Dybner se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Moisés Dybner.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1497

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. —Resolución número 1497.—Panamá, 26 de Diciembre de 1953.

Al señor Ramón Ortiz Benedetti, natural de Colombia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2569, de fecha 29 de Septiembre de 1952.

En vista de que el señor Ortiz Benedetti se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Ramón Ortiz Benedetti.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 814

(DE 28 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrese en interinidad Profesores de Segunda Enseñanza con título uni-

versitario de Profesor a Lucila P. de Santanach y Glorietta Arosemena.

Artículo segundo: Nómbras en interinidad Profesor de Segunda Enseñanza con título universitario a Raúl G. Calvo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 815

(DE 28 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Especial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Gálvez, Portera de 2ª Categoría en la Escuela Especial, en reemplazo de Francisca Saldaña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto comienza a regir desde el 1º de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

HACENSE UNAS CLASIFICACIONES EN EL ESCALAFON DEL MAGISTERIO NACIONAL

DECRETO NUMERO 816

(DE 29 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hacen unas clasificaciones en el Escalafón del Magisterio Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Quedan clasificados en las categorías especiales del Escalafón del Magisterio Nacional, por sus servicios prestados como maestros de asignaturas especiales, los siguientes maestros que por Decreto anterior ya fueron clasificados en categorías regulares, por haber servido como maestros de grado.

Primera Categoría Especial
Quintero, Marta C. de

Segunda Categoría Especial

Alemán Luisa N. de, Avila, Ana María, Batres, Dorila M. de, Del Río, Hilda de, Eraso, Gregoria A. de, Fábrega, Abigail A. de, Lezcano, Hormilda Estela, Lezcano, Lilia Ester G. de, Molina, Guillermina C. de, Moreno, Otilia Cedeño de, Muñoz, Delia E., Vergara, Otilia Cano de.

Artículo segundo: Quedan clasificados en las categorías regulares del Escalafón del Magisterio Nacional, por sus servicios prestados como maestros de grado, los siguientes maestros que por Decreto anterior ya fueron clasificados en categorías especiales, por haber servido como maestros de asignaturas especiales.

Cuarta Categoría

Cardoze, Lastenia Fábrega de

Quinta Categoría

Acuña, Clotilde M., Alemán, Algis, García, Coralia R. de, Hernández, Digna H. de

Séptima Categoría

González de Mendoza, Ester Z. de, Miranda, Ramona I. M. de, Ortiz, María de.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ANULASE Y CONCEDESE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 44. Panamá, Junio 3 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Anular la beca para hacer estudios en la Escuela Don Bosco, concedida a Alcibiades González.

Artículo segundo: Conceder las siguientes Becas de estudios en la Escuela Don Bosco, a razón de B/. 25.00 c/u. durante el período de () meses a partir de de mil novecientos cincuenta y cuatro:

Aníbal Palomino José Isabel González

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

SUSPENDESE A UN EMPLEADO**RESUELTO NUMERO 1017**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1017.—Panamá, Agosto 26 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Suspéndese por el término de un (1) mes a partir del 1º de Septiembre de 1952, al señor Carlos Guillén, Ayudante-Mecánico en la Sección de Campaña Antimalárica.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

NOMBRAMIENTOS**RESUELTO NUMERO 1018**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1018.—Panamá, Agosto 27 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Juan Navarro, con (13) trece días de trabajo a B/. 2.50 diarios, como Regador de D.D.T., en Sabanas.

Nombrar al señor Marcos Estrella, con (11) once días de trabajo a B/. 2.50 diarios, como Regador de D.D.T., en Sabanas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RECONOCESE UNA SUMA**RESUELTO NUMERO 1019**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1019.—Panamá, Agosto 27 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce a favor del Sr. Julio B. Souza, empleado de este Ministerio, la suma de B/. 312.00, correspondiente a un (1) mes de vacaciones un (1) mes de preaviso y 18 días de va-

caciones proporcionales, a las cuales tiene derecho según sentencia dictada por el Juzgado Seccional de Trabajo, el 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS**ALBERTO JOSE BARSALLO,**

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7745,

CERTIFICA:

Que los señores Jesús Mayo Vásquez y Francisco Villar Crespo han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, cuya razón social es "Mayo & Villar, Limitada" y con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares de la República;

Que el capital social es de veinte mil balboas (B/. 20.000.00) aportado por los socios así: Jesús Mayo Vásquez la suma de catorce mil balboas (B/. 14.000.00) y Francisco Villar Crespo la suma de seis mil balboas (B/. 6.000.00);

Que el objeto principal de la sociedad es el de explotar el negocio de compra y venta de artículos de abarrotería en general, pudiendo explotar cualesquiera otros negocios de lícito comercio;

Que la administración y dirección de los negocios, así como la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social la tendrán ambos socios, quienes podrán ejercerla conjunta o separadamente, como lo deseen; y

Que así consta en la Escritura Pública N° 2344, de esta misma fecha, otorgada ante el suscrito Notario.

Así se expide, sella y firma en la ciudad de Panamá, a los ocho días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ALBERTO J. BARSALLO,
Notario Tercero del Circuito.

L. 23.136
(Única publicación)

JOSE DOMINGO SOTO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Personal Número 47-2075,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 1015, de fecha 18 de Octubre de 1954, otorgada en la Notaría a su cargo, los señores Salomón Elías Mizrahi y Moisés Aaron Mizrahi, acordaron la disolución y liquidación de la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, la cual ha venido girando bajo la denominación de "Mizrahi y Cía. Ltda".

Que la liquidación comenzará a surtir efectos a partir del día primero de Noviembre del año en curso, y por consiguiente, las operaciones comerciales de "Mizrahi y Cía. Ltda.", continuarán hasta el 31 de Agosto del presente año.

Que el Activo de la Sociedad será repartido por partes iguales entre los únicos socios.

Que el Señor Moisés Aaron Mizrahi, ha sido nombrado Liquidador de los bienes de la Sociedad, y que para tal fin ha sido autorizado ampliamente para llevar a cabo todas las operaciones correspondientes a la liquidación. En consecuencia, se requiere a todas las personas que tengan crédito a cargo de la sociedad, para que los presenten al Liquidador dentro de sesenta días.

Expedido en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Octubre del año de 1954.

JOSE D. SOTO,
Notario Público Segundo.

L. 23.466
(Única publicación)

A V I S O

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al comercio y al público en general que por Escritura Pública número 2398 de 19 de Octubre de 1954, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Anastasio Mendoza Abrego el establecimiento comercial denominado "Cantina Mendoza", situado en el número 36 de la calle veintiséis (26) Oeste de la ciudad de Panamá.

Panamá, Octubre 19 de 1954.

Alcides Piña Riasco.

L. 23.625
(Primera publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido por James B. Watson contra Orlando Scholss, se ha señalado el día nueve de noviembre próximo venturo, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"Finca N° 18,972, inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, al tomo 464, folio 32, que consiste en lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, y cuyos linderos son: Norte, con terreno de Henry Von Lindeman; Sur, con camino o servidumbre en terreno del mismo Lindeman; Este, con lote cuarenta y dos de Henry Von Lindeman; y por el Oeste, con la parte vendida a Berta Maria Revenau Sealy. Medidas: Norte, diez metros; Sur, diez metros; Este, cuarenta metros y Oeste, cuarenta metros. Superficie: Cuatrocientos metros cuadrados. Sobre el lote hay una casa construida de dos pisos, con paredes de bloques repellados y techo de hierro galvanizado, siendo el piso de la planta baja de baldosas y de madera el de la planta alta y consistente cada planta de dos apartamentos, cada uno con sala, comedor, una recámara, una cocina y sus servicios sanitarios. Esta propiedad tiene un valor catastral de B/. 30.000.00.

"Cantina Norte", situada en la calle Carlos A. Mendoza, N° 51 de esta ciudad, con todos sus enseres y pertenencias".

El remate de los bienes se hará por separado. La base del remate de la finca N° 18,972 será la suma de B/. 30.000.00, y la base para la venta de la "Cantina Norte" será la suma de B/. 993,15, que es el valor dado a dicho establecimiento en diligencia pericial verificada el día 14 de mayo de 1951.

Será postura admisible la que cubra la mitad del valor señalado como base para el remate de cada uno de los bienes mencionados y para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor señalado como base del remate.

De no presentarse postores al día señalado para verificar el remate, se procederá a rematar los bienes el día siguiente, o sea el 11 de noviembre, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Panamá, Octubre 8 de 1954.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 23.498
(Única publicación)

AVISO NUMERO 32

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 27 de Noviembre del presente año para llevar a cabo, en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2945 de 18 de Octubre de 1954, para dar en arrendamiento, al mejor postor, un espacio de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados de superficie, (948.10) constituido por dos espacios de 474.05 metros cuadrados cada uno, localizados en la planta baja, uno, y en la planta alta o altílo el otro, en el Hugar grande, abierto, que el Gobierno Nacional mantiene sin uso en el

Aeropuerto Nacional de Tocumen. Tanto en la planta baja como en la planta alta o altílo, quedan excluidos los espacios que tiene arrendados la Compañía Panameña de Aviación (COPA).

El precio básico para esta licitación es de B/. 10.76 el metro cuadrado por año para la planta baja y B/. 3.00 el metro cuadrado por año en la planta alta o altílo. El Contrato de arrendamiento será por plazo máximo den nueve (9) meses prorrogables a voluntad de las dos partes.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas es papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de la mañana del mismo día, se citarán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación, y se necesita, también, poseer Patente Comerci. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y debe presentarse fuera de la propuesta cerrada. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento, sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

Es potestativo del Ministerio de Hacienda y Tesoro aceptar o rechazar las propuestas presentadas, lo mismo que aprobar o improbar la licitación, basado en disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia. El ganador de la licitación tendrá que responder por gastos de peritaje.

El Contrato que se celebre con el arrendatario requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se necesiten. Panamá, 18 de Octubre de 1954.

El Secretario del Ministerio,

(Primera publicación)

R. A. Meléndez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Carmen de Ellis o Carmen Ramos de Ellis o Carmen María Medina de Ellis, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos;

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Carmen De Ellis o Carmen Ramos de Ellis o Carmen María Medina de Ellis, desde el día 10 de junio de 1954, fecha de su defunción en La Laguna, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, Nicasio Ellis, en su condición de cónyuge supérstite.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este tribunal, por el término de treinta días, hoy veinte de septiembre de mil novecientos cin-

cuenta y cuatro; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 23.512

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señorita Dora Navarro Arosemena, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señorita Dora Navarro Arosemena, desde el día 23 de abril de 1954, fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad capital.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: Alberto Navarro Brin, María Elena Navarro Brin, Esther Navarro Brin, Juan Navarro Brin, Clara Cecilia Navarro Arosemena.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días: hoy once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 23.504

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 100

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 47-45781, en memorial de fecha 5 de Octubre de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Marcelino Rivera, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino de la Espigadilla, Distrito de Los Santos, de tránsito por esta cabecera y cedula N° 35-1681, se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "El Cabimo", ubicado en el Barro, jurisdicción de este Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de veinticuatro hectáreas con cuatro mil cien metros cuadrados (24 Hts. 4,100 MC.) alindado así: Norte, Callejón o servidumbre de Agustín Ríos y camino de El Barrero a La Arena; Sur, terreno de Tiburcio Batista; Este, terreno de Andrés Collado; Oeste, terreno de Agustín Ríos y callejón o servidumbre del mismo Agustín Ríos.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito de Chitré por el término de Ley y otra copia se le entrega a in-

terésado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en el periódico de la localidad ("ECO HERRERANO") y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Chitré, 6 de Octubre de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 23.293

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor Lee Roy Helmick, varón, mayor de edad, casado, norteamericano, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la solicitud de adopción del menor Lee Roy Helmick Foreman, formulada por el señor Comer Byron Vaughan, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este tribunal, hoy veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 23.513

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia: Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Arcadio Muñoz, ha solicitado de ésta Administración de Tierras, la adjudicación, por compra, un globo de terreno de propiedad del Gobierno Nacional con una capacidad de diez hectáreas con 802 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres de ésta Comprensión, el cual está alindado de la manera siguiente:

Por el Norte, el Río Blanco; por el Sur, Alfonso Vargas y Marcelo Montenegro; el Río Pío Blanco y por el Oeste el Río Salud.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 19 de Agosto de 1954.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

JOSE MARIA GOZÁLEZ C.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

Lq. 26.685

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 53

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Pérez, mayor de edad, varón, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasi, cedula 38-711, apoderado el Licenciado Teófilo de J. Vázquez H., ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, en compra, del terreno denominado "La Apolnaria", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de catorce (14) hectáreas con tres mil quinientos ochenta y siete (3587) metros cuadrados de superficie,

comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Pedasí a Los Asientos; Sur, terreno de Antonio Solís; Este, terreno de José Ma. Zambrano y Oeste, terreno de Rosa Herrera.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Poerí, por el término de Ley y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 6 de Septiembre de 1954.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 2956
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito Gobernador Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que el Abogado señor Ramón L. Crespo, residente en esta ciudad y cedulao N° 26-283, en memorial de fecha 16 del mes actual (Febrero de 1953) dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Maximiliano Quintero, varón mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pesé, cedulao N° 31-1253, se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "El Rodeo", ubicado en El Rodeo, jurisdicción del Distrito de Los Pozos de una capacidad superficial de veinte y tres hectáreas con siete mil ochocientos ocho metros cuadrados (23 Hts. 7,808 MC.) alinderado así: Norte, terreno de Jeremías Batista; Sur, terrenos libres; Este, camino viejo de Los Pozos a Los Cabritos; Oeste, Quebrada El Camarón y terrenos libres. Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra se le entrega al interesado, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.—Chitré, 18 de Febrero de 1953.

El Gobernador Admor. Provincial de Tierras y Bosques,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,
R. Ochoa Villarreal.

L. 23.077
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulao N° 26-283, en memorial de fecha 19 de los corrientes (Febrero de 1953) dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor José Caride, varón mayor de edad, casado, Comerciante panameño, de esta vecindad y cedulao N° 26-1652, se le expida título de propiedad en compra, el globo de terreno denominado "Los Cantos" ubicado en el lugar de Los Cantos, jurisdicción del Distrito de Parita, de una capacidad superficial de ocho hectáreas con tres mil seiscientos metros cuadrados (8 Hts. 3,600 MC.) alinderado así: Norte, terreno del solicitante; Sur, Río Parita y terreno del solicitante; Este, Río Parita; Oeste, el mismo terreno del peticionario. Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus

derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Parita para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.—Chitré, 21 de Febrero de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 26.519
(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo Vernaza, panameño, soltero, empleado público, natural y vecino de Olá, con cédula de identidad personal N° 8-6, solicita en su propio nombre a ésta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno denominado "El Macano" situado en el lugar del Macano, jurisdicción del Distrito de Olá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres y camino de Olá-Cortez; Sur, terrenos libres; Este, camino de Olá-Cortez y Oeste, terrenos libres, con una extensión superficial de diez hectáreas, tres mil ochocientos metros cuadrados (10 Hts. 3800 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Olá así como copia se le da al interesado para su publicación es un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 9253
(Segunda publicación)

A V I S O

El Alcalde Municipal, Primer Suplente del Distrito de La Mesa, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César A. Tristán B., se encuentra depositado un novillo hozco-blancuino, cuarta, sin marcas de fuego ni señales de ninguna clase, sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba vagando desde hace seis meses en terrenos del señor Jorge E. Vaña quien lo denunció ante este Despacho.

En atención a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días a partir de la fecha; copia del mismo se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas y si transcurrido el término legal de treinta días no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta del bien citado en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Para que sirva de formal notificación a quienes interese se se fija este Aviso en los lugares ya mencionados siendo las ocho de la mañana de hoy diez (10) de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Alcalde Municipal, Primer Suplente,

MARCELO TRISTAN JR.

El Secretario,

J. G. Tristán B.

(Tercera publicación)